

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 381-2021-A-MDP/LC

Pichari, 3 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:



La Carta Nº 001-2021/SCHC-CONSULTOR de fecha 31 de agosto de 2021, del Consultor e Proyecto Ing. Sergio A. Choccechanca Cuadro, Informe Nº 759-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 31 de agosto del 2021, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe Nº 1405-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de setiembre del 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta Nº 001-2021-MDP/GM-OSLP/WLB-E de fecha 01 de setiembre de 2021, del Evaluador designado mediante la Resolución Gerencial Nº 043-2020-MDP/GSM para el proyecto en curso Ing. Wilmer Lapa Berrocal, Informe Nº 1422-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 02 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32 establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 122-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" con CUI Nº 2196447, por el monto total de S/. 22'016,689.73 (Veinte Dos Millones Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata;



Que, mediante Carta Nº 001-2021/SCHC-CONSULTOR de fecha 31 de agosto de 2021, el consultor del Proyecto Ing. Sergio A. Choccechanca, remite la Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" con CUI Nº 2196447, a la Municipalidad Distrital de Pichari con atención a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos para su respectiva evaluación:



Que, mediante Informe Nº 759-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 31 de agosto de 2021, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, en atención a la Carta Nº 001-2021/SCHC-CONSULTOR, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP "Instalación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

Bioentenario del Penío 200 Años de Independen



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari

- La Convención − Cusco" con CUI Nº 2196447 para su Evaluación;



Que, mediante Informe Nº 1405-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de setiembre del 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, en atención al Informe Nº 759-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, remite al Evaluador de Proyecto Ing. Wilmer Lapa Berrocal (designado como Evaluador del Expediente Técnico en curso, bajo Resolución Gerencial Nº 043-2020-MDP/GM de fecha 06 de febrero de 2020) la Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" con CUI Nº 2196447, para su evaluación;



Que, mediante Carta Nº 001-2021-MDP/GM-OSLP/WLB-E de fecha 1 de setiembre de 2021, en atención al Informe Nº 1405-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, remite la Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco" con CUI Nº 2196447 APROBADO, a la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos con la recomendación que se apruebe mediante acto resolutivo teniendo en consideración las metas y antecedentes antes mencionados;



Que, mediante Informe Nº 1422-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 2 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, en atención a la carta Nº 001-2021-MDP/GM-OSLP/WLB-E, remite a Gerencia Municipal la Actualización de Costo del Expediente Técnico, sustentando que después de la evaluación correspondiente se ha determinado que dicho Actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP "Instalación del Servicios de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI Nº 2196447 se encuentra APROBADO y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; con un costo total de S/ 26,416,771.44 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 44/100), costos total del proyecto de inversión es el costo de ejecución de obra el cual está solicitando su financiamiento la Municipalidad Distrital de Pichari, en conformidad a lo señalado en la presente, al informe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y antecedentes, se recomienda se apruebe bajo acto resolutivo teniendo en consideración el siguiente cuadro de metas:



CUADRO DE METAS

LÍNEA DE CONDUCCIÓN



DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
1.0	CAPTACION TIPO TIROLESA	UND.	1.00
2.0	DESARENADOR	UND.	1.00
3.0	CERCO PERIMÉTRICO DE DESARENADOR	ML.	54.60
1.0	LÍNEA DE CONDUCCIÓN CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO(0+00 A 0+100)	ML.	100.00
5.0	LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA PVC BIAXIAL 400 MM PN 6.3 C 2.0	ML.	7729.83
0.6	BUZÓN DE INSPECCIÓN/GIRO	UND.	40.00
.0	SIFÓN INVERTIDO TUBERÍA HDPE PE80/ISO-4427 DN 400 MM/PN5	NA1	259.17
3.0	ESTRUCTURA DE ENTRA DE SIFÓN INVERTIDO	LINE	1.00
0.6	ESTRUCTURA DE SALIDA DE SIFÓN INVERTIDO	LIND	1.00
0.0	BLOQUES DE EMPUJE	LIMES	283.00
1.0	PASE CANAL DE 10ML (15 UND)	1.0.10	15.00
2.0	PASE CANAL DE 15ML (09 UND)	0.00.075	9.00
3.0	PASE CANAL DE 25ML (01 UND)		1.00
4.0	BLOQUES DE ANCLAJE DE SIFÓN	1 18 175	10.00
5.0	VÁLVULA DE PURGA DE SIFÓN	LIMD	1.00
6.0	VÁLVULA DE AIRE DEL SIFÓN	LINID	1.00
7.0	CAMARA DE CARGA TIPO I Y IL CON TS DN 63mm (02 UND)	1.14.49%	2.00
8.0	J CAMARA DE CARGA TIPO II CON 15 DN 110mm (01 UND)	UND.	1.00
9.0	CÁMARA DE CARGA TIPO IV CON TS DN 90mm (01 UND)	1.16.175	1.00
0.0	CÁMARA DE CARGA TIPO V CON TS DN 200mm (01 UND)	UND.	1.00
1.0	CÁMARA DE CARGA TIPO VI Y VII CON TS DN 160mm (02 UND)	UND.	2.00
20	CAMADA DE CADOA TIDO VIII V IV CON TO DN 245 (021 ND)		

CÁMARA DE CARGA TIPO VIII Y IX CON TS DN 315mm (02 UND)







23.0 | RESERVORIO DE GEOMENBRANA (CAP. 5550 M3)

LINEA DE DISTRIBUCION (L=51,859.33M)

BLOQUES DE EMPUJE EN ACCESORIOS RED

PASE VEHICULAR CON ASFALTO L=15M (9 UND)

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=8M (27 UND)

LA CONVENCTON - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RED DE DISTRIBUCIÓN

DESCRIPCION



UND. 1.00

CANTIDAD

51859.33

1.00

9.00

27.00

UNIDAD

GLB

UND.

UND.













2.0

5.0	PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=15M (3 UND)	UND.	3.00
3.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO I DE TE=200MM Y TS=200MM(01 UND)	UND.	1.00
7.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO II DE TE=160MM Y TS=200MM(01 UND)	UND.	1.00
3.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO III DE TE=160MM Y TS=160MM(04 UND)	UND.	4.00
0.6	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO IV DE TE=450MM Y TS=450MM(04 UND)	UND.	4.00
0.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO V DE TE=110MM Y TS=110MM(01 UND)	UND.	1.00
1.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO VI DE TE=315MM Y TS=315MM(03 UND)	UND.	3.00
2.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO VII DE TE=250MM Y TS=250MM(01 UND)	UND.	1.00
3.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO VIII DE TE=200MM Y TS=315MM(01 UND)	UND.	1.00
4.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO IX DE TE=355MM Y TS=355MM(01 UND)	UND.	1.00
5.0	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO X DE TE=63MM Y TS=90MM(01 UND)		1.00
6.0	VÁLVULA DE AIRE (10 UND)	UND.	10.00
7.0	VÁLVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DN=63MM (15UND)	UND.	15.00
8.0	VALVULA DE CONTROL. EN RED DE DISTRIBUCIÓN (10 UND)	UND.	10.00
9.0	VÁLVULA DE REDUCTORA DE PRESIÓN(03 UND)	UND.	3.00
0.0	HIDRANTE TIPO I - 63mmX1" (115UND)		115.00
1.0	HIDRANTE TIPO II - 63mm X 1 1/2" (93 UND)	UND.	93.00
2.0	HIDRANTE TIPO III - 63mm X 2" (98 UND)	UND.	98.00
3.0	HIDRANTE TIPO IV - 75mm X 1 1/2" (99 UND)		99.00
4.0	HIDRANTE TIPO V - 75mm X 2" (10 UND)		10,00
5.0	HIDRANTE TIPO VI - 90mm X 1 1/2" (23 UND)		23.00
6.0	HIDRANTE TIPO VII - 90X3" (18 UND)	UND	18.00
	INSTALACIÓN DE LATERALES DE RIEGO MÓVIL	UND.	28.00
	5.0 5.0 7.0 3.0 9.0 5.0 1.0 2.0 3.0 4.0	5.0 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO X DE TE=63MM Y TS=90MM(01 UND) 5.0 VÁLVULA DE AIRE (10 UND) 7.0 VÁLVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DN=63MM (15UND) 5.0 VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (10 UND) 6.0 VÁLVULA DE REDUCTORA DE PRESIÓN(03 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO I - 63mm X 1 1/2" (93 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO II - 63mm X 1 1/2" (93 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO II - 63mm X 2" (98 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO II - 63mm X 2" (98 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO IV - 75mm X 1 1/2" (99 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO V - 75mm X 1 1/2" (23 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO V - 90mm X 1 1/2" (23 UND) 6.0 HIDRANTE TIPO VI - 900mm X 1 1/2" (23 UND)	5.0 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO X DE TE=63MM Y TS=90MM(01 UND) UND. 5.0 VÁLVULA DE AIRE (10 UND) UND. 7.0 VÁLVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DN=63MM (15UND) UND. 3.0 VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (10 UND) UND. 9.0 VÁLVULA DE REDUCTORA DE PRESIÓN(03 UND) UND. 1.0 HIDRANTE TIPO I - 63mm X 1* (115UND) UND. 1.0 HIDRANTE TIPO II - 63mm X 1* 1/2" (93 UND) UND. 2.0 HIDRANTE TIPO III - 63mm X 2* (98 UND) UND. 3.0 HIDRANTE TIPO IV - 75mm X 1* 1/2" (99 UND) UND. 4.0 HIDRANTE TIPO V - 75mm X 2** (10 UND) UND. 5.0 HIDRANTE TIPO VI - 90mm X 1* 1/2" (23 UND) UND. 5.0 HIDRANTE TIPO VI - 90X3** (18 UND) UND.

Asimismo, las Metas Financieras son la siguiente: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 18,564,450.51, Gastos Generales (8.51% C.D.) S/. 1,579,693.56, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 338,838.79, Utilidad (5% CD) S/. 928,222.53, SUB TOTAL S/ 21,411,205.39, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 3,854,016.97, presupuesto total componente infraestructura S/ 25,265,222,36, Costo Directo Capacitación S/ 101,779.66, impuesto general de venta (IGV 18%) S/ 18,320.34, PRESUPUESTO TOTAL DE COMPONENTE CAPACITACIÓN S/ 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/ 25,385,322.36, GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.08% VR) S/ 1,031,449.08, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 26, 416,771.44 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 44/100);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI Nº 2196447, por el monto total de S/. 26, 416,771.44 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 44/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo Infraestructura (CD)	S/. 18,564,450.51
Gastos Generales (8.51% C.D.)	S/. 1,579,693.56
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevención y Control del COVID 19	S/. 338,838.79
Utilidad (5% CD)	S/. 928,222.53
Sub Total	S/. 21,411,205.39









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"





Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 3,854,016.97
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 25,265,222.36
Costo Directo Capacitación	S/. 101,779.66
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 18,320.34
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN	S/. 120,100.00
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/. 25,385,322.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.08%VR)	S/.1,031,449.08
COSTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)	S/. 26,416,771.44
COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 368,160.76
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	26,784,932.20

Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE











